



*Eficacia...
Mayoría...
Equilibrio Sindical*

I N F O R M A

AYUDAS DE ESTUDIO

Os recomendamos, que antes de la finalización del curso académico, **solicitéis la documentación necesaria para acreditar el derecho a percibir la ayuda, así como la justificación documental de los gastos realizados** (*ver Resolución de 11 de Mayo de 2007*), aunque la Dirección General de Recursos Humanos no haya publicado aun la resolución por la que se convocan las ayudas de estudios al personal estatutario de los centros de gestión del Servicio Madrileño de Salud y a los hijos y huérfanos de dicho personal, para el curso 2007/2008.

¿QUIEN PUEDE SOLICITARLO SI CUMPLE LOS REQUISITOS?

- A) Personal Sanitario no Facultativo (transferido), para si o para sus hijos.
- B) Personal Estatutario no Sanitario (transferido), para si o para sus hijos.
- C) Personal Funcionario destinado en las Gerencias de Atención Primaria y Atención Especializada transferidas a la Comunidad de Madrid, para si o para sus hijos.
- D) Huérfanos de personal recogido en los apartados anteriores.

Ayudas complementarias: Residencia y transporte

12 de junio de 2008

SECTOR DE SANIDAD
UNIÓN SECTORIAL AUTONÓMICA